

Consejo Nacional de Operación CNO

ACTA No. 291 REUNION NO PRESENCIAL

En Bogotá D. C., a los 31 días del mes de julio de dos mil nueve (2009) los suscritos, Julián Cadavid Velásquez obrando como Presidente del Consejo Nacional de Operación y Alberto Olarte Aguirre, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, hacemos constar que con el fin de dejar constancia en el Libro de Actas de lo decidido, una vez recibidas las manifestaciones escritas de voto de todos los miembros del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con capacidad de voto en el tema sometido a consideración, en el domicilio del Consejo dentro del término legal y reglamentario, procedimos a elaborar el acta de la sesión N° 291, efectuada bajo la modalidad no presencial de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° 378 del 22 de diciembre de 2006.

1. - Solicitud de Autorización

Alberto Olarte Aguirre, como Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, mediante comunicación enviada a los miembros del Consejo, solicitó la aprobación del siguiente Acuerdo:

"Acuerdo No. 455

Julio 30 de 2009

Por el cual se aprueban los cambios de las rampas de algunas Centrales Termoeléctricas y las configuraciones del modelo operativo de la planta TEBSA

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la Reunión No 291 de julio 29 de 2009 y,

CONSIDERANDO

- 
1. Que GECELCA S.A. E.S.P. mediante comunicación número 03380-09 del 24 de julio de 2009 dirigida a XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P., solicitó la modificación de las configuraciones de las unidades 3 y 4 de Barranquilla y de las unidades 1 y 2 de Guajira para efectos de la entrada en vigencia de las resoluciones CREG 051 y 076 de 2009.

Consejo Nacional de Operación CNO

2. Que ESSA S.A. E.S.P. mediante comunicación del 27 de julio de 2009 con radicado XM 200944008799-3 solicita concepto sobre el cambio de rampas de la unidad Palenque 3.
3. Que ISAGEN S.A. E.S.P. mediante comunicaciones radicadas en XM con los números 008920-3 y 008954-3 del 28 de julio de 2009 solicitó el concepto sobre la modificación de los parámetros de las rampas de arranque y parada de Termocentro.
4. Que TERMOFLORES S.A. E.S.P. mediante comunicación radicada en XM con el número 20094400882-3 de julio 27 de 2009 envió los nuevos valores de las rampas de la planta Termoflores 3.
5. Que GECELCA en comunicación 03253-08 reporta las configuraciones de la planta TEBSA para ser tenidas en cuenta para dar cumplimiento a las resoluciones CREG 051 y 076 de 2009.
6. Que GENSA S.A.E.S.P. en comunicación 002722 de julio 29 de 2009 radicada en XM con el número 200944008977-3 envió los nuevos valores de las rampas de las unidades 1,2 y 3 de Paipa.
7. Que el CNO en el artículo tercero del Acuerdo 306 de 2004, estableció el procedimiento para la modificación de los valores numéricos de las rampas de aumento y disminución de los generadores térmicos.
8. Que XM siguiendo el procedimiento aprobado por el CNO en el Acuerdo No. 306 de 2004, emitió las comunicaciones Nos. 006975-1, 006973-1 del 27 de julio de 2009, 007027-1, 007021-1 y 007024-1 de julio 28 de 2009, y 007070-1 de julio 29 de 2009 con su concepto favorable a estos cambios y remitió dichas solicitudes a los miembros del Subcomité de Plantas Térmicas para sus observaciones.
9. Que el Subcomité de Plantas Térmicas estuvo de acuerdo con las modificaciones presentadas,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de modificación de los valores numéricos de las rampas de las unidades 3 y 4 de Barranquilla, las unidades 1 y 2 de Guajira, la unidad 3 de Palenque, la central Termocentro CC., la planta Termoflores 3 y las unidades 1, 2 y 3 de Paipa. Los nuevos valores numéricos de las rampas son presentados en el Anexo 1 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar las configuraciones de la planta TEBSA, las cuales se presentan en el Anexo 2, dichas configuraciones corresponden al modelo operativo de TEBSA aprobado en el acuerdo CNO 414.

Consejo Nacional de Operación CNO

TERCERO. El presente Acuerdo se aplicará a partir del despacho del 01 de agosto de 2009, que se elaborará el 31 de julio de 2009.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO TÉCNICO

JULIAN CADAVID VELASQUEZ

ALBERTO OLARTE AGUIRRE "

2. - Manifestación de voto mediante documento escrito y relación de recibo de los votos.

En respuesta a la anterior solicitud, los Miembros del Consejo Nacional de Operación, respecto del proyecto de acuerdo antes transcrito, manifestaron su voto mediante documento escrito en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen las fechas en que fueron recibidas las comunicaciones de cada miembro y el sentido de cada voto.

Miembro CNO	Fecha de recibo de la comunicación	Sentido del voto
EMGESA	Julio 30 2009	Positivo
CODENSA	Julio 30 2009	Positivo
EPPPM	Julio 30 2009	Positivo
CHIVOR	Julio 30 2009	Positivo
EPSA		-----
ISAGEN	Julio 30 2009	Positivo
TERMOEMCALI	Julio 30 2009	Positivo
ELECTROHUILA		-----
GECELCA	Julio 30 2009	Positivo
PROELECTRICA	Julio 30 2009	Positivo
URRA	Julio 30 2009	Positivo

3. - Autorización

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN, con el voto favorable de nueve de los once miembros con capacidad de voto sobre este tema aprobó el Acuerdo N° 455 antes transcrito.

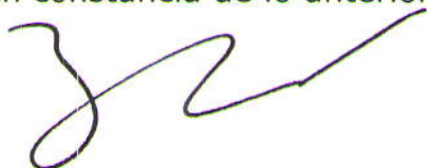
Consejo Nacional de Operación CNO

4. - Elaboración del Acta.

EPSA quiere que se exprese a través del acta que tuvo dificultades para disponer a tiempo de la información, por lo cual no se manifestó a tiempo con su voto.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo N° 378 del 22 de diciembre de 2006, firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.

En constancia de lo anterior la suscriben,



JULIAN CADAVID VELASQUEZ
Presidente



ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico

